CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 136/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA LAB S.A.** con **RUC Nº 80030218-4** domiciliada en AVDA. ARTIGAS N° 1645 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 209 - 126** representada para este acto por la **Sra. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS** con Cédula de Identidad Nº **654.349,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **387483**

DATA LAB S.A.

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 540 FF 10 – Comando FF.MM.	Gs. **168.154.830.-**
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **168.154.830.-**

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 136/2020
*****

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020;** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 233 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 04 de diciembre del corriente.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
2	25172504-002	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	15	Dell	EE.UU.	6.827.650	102.414.750
3	25172504-002	Notebook	Unidad	Unidad	6	Dell	EE.UU.	10.956.680	65.740.080
TOTAL									**168.154.830**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (Gs. 168.154.830).-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: **Banco BBVA** con cuenta corriente N° **0000002101011983.**

Lic. Mirta Mornigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 136/2020
*****

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Especificaciones Tecnicas
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	Computadoras personales (PC) de escritorio - Plantilla: Computadora Tipo 1 - Avanzada - Version: 2: las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (SICP).
3	Notebook	Notebook - Plantilla: Notebook Tipo 1 - Avanzada - Versión: 2: las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (SICP).

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicios debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
2. El plazo de entrega de los bienes contratados, con sus respectivas colocaciones en los lugares designados deberá efectuarse dentro de los ocho (3) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
3. El Comité de Recepción de servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.
4. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de servicios.
5. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.
6. **Lugar de entrega:** Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares. Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; edificio del Estado Mayor Conjunto, sub suelo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

Lic. Mirta Mornigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 136/2020
*****

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.
El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Mónica Domínguez de Rojas
Representante Legal

Asesoría Jurídica

Datalab

CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANDO EN JEFE
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
Contrato Nº 136/2020
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del 2020.

.....
Sra. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS
RESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCIÓN – Asesoría Jurídica

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE